



ACUERDO NÚMERO 034 DE 2024

(06 DIC 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVEN ACCIONES PARA RECOPIAR INFORMACIÓN Y DIFUNDIR LA RUTA HISTÓRICA DEL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR EN EL CONTEXTO DE LA INDEPENDENCIA DE COLOMBIA, CON EL FIN DE FOMENTAR EL TURISMO CULTURAL E HISTÓRICO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en los artículos 313 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012,

#### ACUERDA:

**Artículo 1º. Objeto:** El presente Acuerdo tiene como objeto que se **RECOPILE INFORMACIÓN HISTÓRICA** y una vez identificada motivar el conocimiento y la promoción de la **RUTA LIBERTADORA** en el municipio de Ibagué, con el fin de fomentar el turismo cultural e histórico, destacando la figura de Simón Bolívar y su paso por la región en el contexto de la independencia de Colombia.

**Artículo 2. Definiciones:** Para efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

- **RUTA HISTÓRICA DEL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR:** Conjunto de vías rurales y similares, así como los caminos indígenas, reales, de herradura, senderos, servidumbres, trochas que se encuentren en el Municipio de Ibagué y que hacen parte del camino nacional entre los tramos de Honda – Salento Quindío, desde época de la colonia hasta la independencia de Colombia.
- **RUTA TURÍSTICA DEL LIBERTADOR:** Itinerario turístico que recorre los lugares históricos en Ibagué relacionados con la Campaña Libertadora de Simón Bolívar en 1830, durante su viaje desde Guayaquil (Ecuador) hacia Bogotá.
- **CAMPAÑA LIBERTADORA:** Proceso histórico que condujo a la independencia de Colombia del Imperio Español, liderado por Simón Bolívar. La ruta busca rememorar el recorrido del Libertador por el territorio nacional.

**Artículo 3. Acciones para el identificar la Ruta Libertadora:** La Alcaldía Municipal de Ibagué, en coordinación con la Secretaria de Cultura y Secretaria de Desarrollo Económico y en apoyo con las entidades privadas y públicas, implementará las siguientes acciones:

1. **Investigación y Documentación:** Promover estudios históricos y culturales sobre la Ruta del Libertador y su impacto en la región.
2. **Inventario y señalización de lugares emblemáticos:** Se buscará la participación del sector privado para la instalación de señalización turística en lugares históricos como el Barrio Libertador, la Casa de Arcos, la Plaza de Bolívar y el Parque del Barrio Libertador.
3. **Diseño de recorridos turísticos temáticos:** Se diseñarán recorridos turísticos que integren los sitios históricos, ofreciendo una experiencia inmersiva en la historia de la independencia de Colombia. Esta ruta podrá incluir información para visitas guiadas y actividades culturales.



Concejo Municipal  
Ibagué

ACUERDO NÚMERO 034 DE 2024

(06 DIC 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVEN ACCIONES PARA RECOPIRAR INFORMACIÓN Y DIFUNDIR LA RUTA HISTÓRICA DEL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR EN EL CONTEXTO DE LA INDEPENDENCIA DE COLOMBIA, CON EL FIN DE FOMENTAR EL TURISMO CULTURAL E HISTÓRICO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”

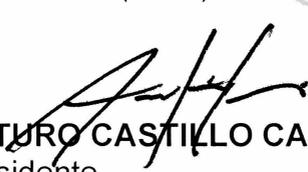
- Promoción y divulgación de la Ruta:** Se desarrollará una estrategia de promoción en coordinación con el sector privado y organismos de cooperación internacional, utilizando plataformas digitales y participación en ferias de turismo.
- Capacitación de la comunidad:** Con instituciones educativas se gestionarán apoyos para programas de capacitación para el conocimiento de la ruta libertadora.
- Infraestructura y servicios turísticos:** Se incentivará el mejoramiento de la infraestructura de lugares históricos.
- Protección del patrimonio histórico:** Se implementarán medidas para la preservación de los sitios históricos, con apoyo de entidades culturales y la participación de iniciativas privadas.

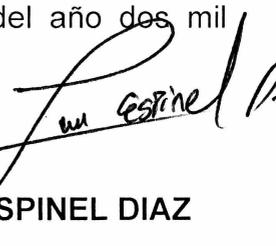
**Artículo 4. Recopilación de información.** La Secretaria de Cultura a través de los archivos históricos municipal, departamental y nacional identificará aquellos caminos reales históricos y de importancia en el municipio de Ibagué y de la ruta Libertadora, con el fin de brindar la información para que sea conocimiento público y público y de esta manera se fomente el turismo cultural e histórico.

**Artículo 5. Seguimiento y evaluación:** La Secretaría de Cultura y la Secretaria de Desarrollo Económico de Ibagué realizarán el seguimiento y evaluación de las acciones implementadas, presentando informe escrito en el mes de noviembre de cada año al Concejo Municipal sobre el cumplimiento de este Acuerdo.

**Artículo 6. Vigencia:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Ibagué, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

  
ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA  
Presidente

  
JUAN ESTEBAN ESPINEL DIAZ  
Secretario General

Nota: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en dos (2) debates celebrados en sesiones de días diferentes. Primer debate llevado a cabo el 22 de noviembre de 2024. (Proyecto 044/2024 Comisión Tercera)

Ibagué, noviembre 28 de 2024

  
JUAN ESTEBAN ESPINEL DIAZ  
Secretario General

INICIATIVA: CONCEJAL SILVIA CRISTINA ORTIZ AGUDELO.  
C.PONENTE(S): JOHN JAVIER GOMEZ MURILLO - COORDINADOR PONENTE Y DEIBY BUITRAGO CHICUASUQUE.

El presente acuerdo fué sancionado el

día 06 DIC 2024

a las 3.00 P.M. y ordenado

publicar en GACETA MUNICIPAL

del mes de DICIEMBRE (art. 115 R.M.)

El Alcalde

